MUNICIPADAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL
www.sanrafaeldelparana.gov.py
Tel: (021) 3290154

CONTRATO N° 02/2021

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA, domiciliada en DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA, República del Paraguay, representada para este acto por LA LIC. GLADYS MARICEL RIVAROLA AQUNO, con cédula de identidad N° 2248017, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LUBRICANTES CHAPARRO, con Ruc 1.954.635-1 domiciliada en Yatyatay km. 15, República del Paraguay, representada para este acto por BERNARDO CHAPARRO MARTINEZ, con Cédula de Identidad N° 1.954.635, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE LUBRICANTES.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

(ADQUISICION DE LUBRICANTES). -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

NINGUNO.----------

Lic. Tomás Basilio Jimenez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Lubricantes Chaparro
de Bernardo Chaparro Martínez
Cel 0985 - 706055

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389030. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.D. Nº 02/2021 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Rafael del Paraná. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 119/2021. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (iva incluido	Precio total
1	15121501-005	Lubricantes Aceite 40	Litros	BOCA DE EXPENDIO	320	Lubrax	Brasilera	20598	6591360
2	15121501-005	Lubricantes Aceite 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	320	Lubrax	Brasilera	27633	8842560
3	15121501-005	Lubricantes Aceite 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	320	Lubrax	Brasilera	21733	6954560
4	15121501-005	Lubricantes Aceite 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	100	Lubrax	Brasilera	26065	2606500
								Precio total	**24994980**

TOTAL: 24.994.980 (VEINTI CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA GUARANIES). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL ITAPUA - PARAGUAY

Adams Basilio Jimenez R
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Lubricantes Chaparro
de Bernardo Chaparro Martinez
Cel 0985 - 706055

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ INTENDENTE MUNICIPAL ITAPUA - PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola
Intendente

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: EJECUTIVO MUNICIPAL. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ---------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL - ITAPUA - PARAGUAY

Adams Basilio Jimenez R
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Lubricantes Chaparro
de Bernardo Chaparro Martínez
Cel 0985 - 706055

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ INTENDENTE MUNICIPAL - ITAPUA - PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola
Intendente

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Rafael del Paraná República del Paraguay al día 12 mes febrero del año 2021. ----------

.....
Bernardo Chaparro Martínez
LUBRICANTES CHAPARRO

Lubricantes Chaparro
de Bernardo Chaparro Martínez
Cel 0985 - 706055

.....
Lic. Gladys Maricel Rivarola Aquino
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Gladys M. Rivarola
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPÚA - PARAGUAY

.....
Adams Basilio Jiménez
SECRETARIO GENERAL

Adams Basilio Jimenez R
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
SECRETARÍA GENERAL
ITAPÚA - PARAGUAY